**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**
**ETAPA CONTRACTUAL**
**ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-QDO-CDTCI-120-2024**
**CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL QUINDÍO Y GRUPO EMPRESARIAL GRESS S.A.S.**

**CONTRATISTA:** GRUPO EMPRESARIAL GRESS S.A.S., Identificada con Nit. No. 901601122-8, representada legalmente por ALBIN DANIEL CHAVEZ RICO identificado con C.C. No. 18.959.488.

**OBJETO**: "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos y bolsa de repuestos para los sistemas y los aires acondicionados del Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria Regional Quindío en la vigencia 2024"*

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será hasta por la suma de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($4.800.400 MCTE)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

**FORMA DE PAGO:** El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera

El SENA pagará mediante un único pago del cien (100%) del valor que serán definidos con la suscripción del contrato resultante. El cual se hará efectivo, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial (con el lleno de los requisitos establecidos en el art. 617 Estatuto Tributario) y factura electrónica según aplique, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00042 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificado de pago de seguridad social y aportes parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002 y art. 23 Ley 1150 de 2007), de acuerdo con el derecho de turno. Si los documentos en referencia son devueltos por el SENA, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, el SENA, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, el contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR**

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE | CARACTERISTICAS TECNICAS /DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD INDICATIVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 72101511 | **DEPENDENCIA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS**<br><br>AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE MARCA LG DE 34.100 BTU – Refrigerante: R410A Modelo: 9J1MOOLH | **<u>Mantenimiento Preventivo:</u>**<br><br>Realizar limpieza del Serpentín Condensador y evaporador con agua a presión, utilizando desincrustante para una limpieza profundaLavado y desmonte total del blower Limpieza interior y exterior del gabinete y de las tarjetas Limpieza debajo y alrededor del equipo en un perímetro de un metro. Suministro, y/o ajuste de tornillos, tuercas y terminales de los compresores, soportes de equipos y otros.<br><br>Revisión y limpieza de las hélices de ventiladores y turbinas.<br><br>Revisión y lubricación de rodamiento, ejes y otros. Verificar el buen estado operativo de las válvulas solenoide, filtro secador, presostatos y otros sensores.<br><br>Verificación de la correcta instalación y sujeción de tuberías y capilares de cobre, para evitar fugas de gas por desgaste y rotura de estos, debido a la vibración y rozamiento con otras partes del equipo. Verificación del correcto estado operativo del regulador de velocidad de los motores ventiladores.<br><br>Revisión del estado del aislamiento | unidad | 2 |

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE | CARACTERISTICAS TECNICAS /DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD INDICATIVA |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 72101511 | **DEPENDENCIA SUBDIRECCIÓN**<br><br>AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT LG C142CR Refrigerante: R-22 0.73 KG C142CR Modelo: C142CR | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO EVAPORADOR**<br><br>Desarmar la evaporadora y limpiar cada elemento para retirar grasa, polvo y partículas dañinas que pueda tener adheridos.<br>Retirar los filtros para limpiarlos suavemente con agua y jabón.<br>Sacar la carcasa para continuar con la limpieza de los elementos internos.<br>Remover la tarjeta electrónica.<br>Limpiar el serpentín con agua y un líquido limpiador específico para esta parte.<br>Asear el ventilador con ayuda de agua a presión.<br>Lavar la bandeja de condensados para eliminar bacterias existentes.<br>Lubricar el motor.<br><br>**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADOR**<br><br>Retirar la carcasa para acceder a los elementos internos.<br>Remover el ventilador junto con el motor.<br>Asegurarse de no mojarlos o quedarán en desuso.<br>Sacar la placa electrónica con mucho cuidado.<br>Aspira las tapas y el interior del gabinete.<br>Lava el gabinete con ayuda de agua a presión.<br><br>**MANTENIMIENTO CORRECTIVO**<br>Revisar el giro del ventilador del condensador<br>Revisar el arranque del compresor<br>Revisar el termostato<br>Revisar la carga de refrigerante<br>Revisar los goteos de agua desde el panel frontal<br>Revisión y reparación de la tarjeta electrónica | UNIDAD | 1 |
| 3 | 72101511 | **DEPENDENCIA CONTENEDOR DE ALTURAS** | **MANTENIMIENTO PREVENTIVO EVAPORADOR**<br><br>Desarmar la evaporadora y limpiar cada elemento para retirar grasa, polvo y partículas dañinas que pueda tener adheridos.<br>Retirar los filtros para limpiarlos suavemente con agua y jabón.<br>Sacar la carcasa para continuar con la limpieza de los | UNIDAD | 1 |

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE | CARACTERISTICAS TECNICAS /DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD INDICATIVA |
|---|---|---|---|---|---|
| | | AIRE ACONDICIONADO MINISPLIT BLUELINE MS-241002 Refrigerante: R-22 0.95 KG Modelo: MS-241002 | elementos internos. Remover la tarjeta electrónica. Limpiar el serpentín con agua y un líquido limpiador específico para esta parte. Asear el ventilador con ayuda de agua a presión. Lavar la bandeja de condensados para eliminar bacterias existentes. Lubricar el motor.<br><br>**MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONDENSADOR**<br><br>Retirar la carcasa para acceder a los elementos internos. Remover el ventilador junto con el motor. Asegurarse de no mojarlos o quedarán en desuso. Sacar la placa electrónica con mucho cuidado. Aspira las tapas y el interior del gabinete. Lava el gabinete con ayuda de agua a presión.<br><br>**MANTENIMIENTO GENERAL**<br><br>Revisar el giro del ventilador del condensador Revisar el arranque del compresor Revisar el termostato Revisar la carga de refrigerante Revisar los goteos de agua desde el panel frontal | | |
| 4 | 72101511 | **DEPENDENCIA PUNTO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**<br><br>AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE MARCA LG DE 24.000 BTU Refrigerante: R410A | **Mantenimiento Preventivo:**<br><br>Realizar limpieza del Serpentín Condensador y evaporador con agua a presión, utilizando desincrustante para una limpieza profunda Lavado y desmonte total del blower Limpieza interior y exterior del gabinete y de las tarjetas Limpieza debajo y alrededor del equipo en un perímetro de un metro.· Suministro, y/o ajuste de tornillos, tuercas y terminales de los compresores, soportes de equipos y otros. Revisión y limpieza de las hélices de ventiladores y turbinas. Revisión y lubricación de rodamiento, ejes y otros. Verificar el buen estado operativo de las válvulas solenoide, filtro secador, presostatos y otros sensores. Verificación de la correcta instalación y sujeción de tuberías y capilares de cobre, para evitar fugas de gas por desgaste y | unidad | 1 |

| ITEM | CODIGO UNSPSC | NOMBRE | CARACTERISTICAS TECNICAS /DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD INDICATIVA | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Modelo: 9L1MOOKQ | rotura de estos, debido a la vibración y rozamiento con otras partes del equipo. Verificación del correcto estado operativo del regulador de velocidad de los motores ventiladores. Revisión del estado del aislamiento. | | | |
| 5 | 72101511 | **DEPENDENCIA AMBIENTE MECANICA AUTOMOTRIZ**<br><br>AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE MARCA LG DE 34.100 BTU Refrigerante: R410A Modelo: 9J1MOOLH | **<u>Mantenimiento Preventivo:</u>**<br><br>Realizar limpieza del Serpentín Condensador y evaporador con agua a presión, utilizando desincrustante para una limpieza profunda<br>Lavado y desmonte total del blower<br>Limpieza interior y exterior del gabinete y de las tarjetas<br>Limpieza debajo y alrededor del equipo en un perímetro de un metro.<br>Suministro, y/o ajuste de tornillos, tuercas y terminales de los compresores, soportes de equipos y otros.<br>Revisión y limpieza de las hélices de ventiladores y turbinas.<br>Revisión y lubricación de rodamiento, ejes y otros.<br>Verificar el buen estado operativo de las válvulas solenoide, filtro secador, presostatos y otros sensores.<br>Verificación de la correcta instalación y sujeción de tuberías y capilares de cobre, para evitar fugas de gas por desgaste y rotura de estos, debido a la vibración y rozamiento con otras partes del equipo.<br>Verificación del correcto estado operativo del regulador de velocidad de los motores ventiladores.<br>Revisión del estado del aislamiento | unidad | 1 | |
| 6 | | **Bolsa de Repuestos** | Bolsa de repuestos para atender el suministro adicional que se requiera para el cumplimiento de los mantenimientos preventivos y correctivos a realizar | global | 1 | |

**ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS:**

Cuando se requieran elementos no contemplados dentro de las especificaciones técnicas (bolsa de repuestos) el contratista deberá presentar dos cotizaciones de cada uno ante el supervisor quien analizará la conveniencia de la adquisición y realizará un estudio de mercado para establecer el valor acorde con el mercado.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:**

1. Efectuar chequeo de todas las tarjetas electrónicas.
2. Revisión general del corrosivo de los equipos, aislamiento.
3. Efectuar Lubricación de partes mecánicas.
4. Después de realizado el mantenimiento preventivo dejar en funcionamiento los equipos bajo pruebas y entrega a satisfacción del supervisor.
5. Suministrar e instalar repuestos y consumibles originales de la casa matriz fabricante de la máquina, cuyos números de parte se verificarán en los manuales de partes de cada máquina previo a su instalación.
6. Manejar cronogramas explícitos en los horarios acordados.

**PLAZO DE EJECUCION:**

Se fija que el plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el dieciséis (16) de diciembre de 2024. Esto sin exceder la vigencia 2024.

**OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**GENERALES DEL CONTRATISTA:**

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de eficiencia, calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) El contratista se obliga a sostener los precios unitarios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
f) Cumplir con todas las especificaciones, obligaciones, que rige el presente suministro.
g) El contratista deberá presentar facturas independientes para recursos nación y recursos propios, cuando a ello hubiere lugar, para lo cual el supervisor entregará distribución del presupuesto de cada orden de compra.
h) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar esa paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

i) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
j) Suministrar la información necesaria y acatar las indicaciones de supervisor del contrato para elaborar el proyecto de liquidación del mismo, dentro de los términos exigidos en la ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 0019 de 2012.
k) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

a) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando el servicio de mantenimiento a los aires acondicionados de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación publica, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
b) El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso definirá en conjunto con el supervisor un cronograma para el proceso de mantenimiento de las maquinas atendiendo a las necesidades particulares de uso de estos en los procesos misionales del Centro de Formación.
c) Las actividades contenidas en el presente contrato se desarrollarán en el Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria del SENA Regional Quindío, ubicado en la Avenida Centenario carrera 6 # 47 norte – 15 del municipio de Armenia.
d) Adoptar todas las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias de acuerdo con la Normatividad vigente en estas materias, para no poner en peligro a las personas, bienes o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y/o proveedores.
e) Ejecutar el servicio de mantenimiento, tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los instrumentos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
f) Realizar el transporte de los materiales e insumos requeridos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de ejecución, para el cumplimiento del plazo establecido.
g) Realizar, por su cuenta y riesgo, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tengan ingreso al sitio de los trabajos, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas.
h) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
i) Implementar la protección y cubrimiento de muebles, equipos, pisos, ventanas, marcos, puertas, etc., o demás elementos que estén en peligro de sufrir algún daño durante la prestación del servicio contratado.
j) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

k) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato hasta finalizar el mismo, el personal idóneo que permita la ejecución oportuna del objeto contractual.
l) Asumir por su cuenta el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de su personal con el SENA.
m) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para todo el personal que interviene en cada una de las actividades; b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes.
n) Mantener a todo el personal que emplee para la ejecución del contrato debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.
o) El contratista será el encargado y único responsable de entregar el servicio de mantenimiento realizado funcionando en las condiciones contratadas.
p) Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el SENA, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista, tramitar y cancelarlos.
q) Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la entidad, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
r) Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato. Por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al SENA.
s) El Contratista mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal del SENA, del Contratista y de las propiedades de dicho personal. Adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por este durante la ejecución del objeto del contrato.
t) En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el SENA, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne y se adelanten las negociaciones para llegar a un acuerdo respecto de la reclamación.

u) Realizar los pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
v)

**OBLIGACIONES DEL SENA:**

a) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c) Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d) Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e) Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato

**MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad

de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

**INDEMNIDAD DEL SENA:** El **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

**GASTOS E IMPUESTOS:** Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

**SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

**CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA**, NO podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

**DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD:** Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

**CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen

perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **C**) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

**EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

**PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley,que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

**DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, invitación electrónica, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)**

Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA junto con la correspondiente aprobación de la misma por parte del **SENA** y la suscripción del acta de inicio. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en la invitación publica y/o estudio previo.

**SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

**RÉGIMEN LEGAL:** El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

**SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:** Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la industria efectuará la **supervisión** de la ejecución del contrato a través de **Donaldo Andres Bernal Prieto, Coordinador académico y** como apoyo **Luis Fernando Hernández**, quienes velarán por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

**GARANTÍAS A FAVOR DEL SENA:** El contratista deberá de aportar las siguientes garantías en favor de la entidad contratante

**Beneficiario / Asegurado:** SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA – Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria – Sena Regional Quindío. **NIT:** 899.999.034-1

| | |
|---|---|
| X | **Cumplimiento:** Por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |
| X | **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el (10 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. |

**El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.**

**ADRIANA MARITZA VANEGAS CASTILLO**
Subdirectora (E) del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Industria

Elaboró: María Fernanda Arévalo Medina. Abogada Contratista.